

## III. Otras Resoluciones

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

#### *RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se autoriza la creación de un Registro Auxiliar.*

El Decreto 184/2007, de 20 de julio, establece la Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, señalando en su artículo 2 como uno de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Vicepresidencia Primera y Portavocía, a la cual queda adscrita, entre otros órganos directivos, la Dirección General de Consumo, cuyas instalaciones se encuentran separadas de los servicios centrales, lo que hace necesario establecer en aquéllas una unidad de registro de documentos con el carácter de auxiliar del Registro General de esta Presidencia.

Con el fin de agilizar la presentación de los documentos, facilitar el funcionamiento del Registro General y de la propia Presidencia, y dar una respuesta eficaz e inmediata a las necesidades e intereses de los ciudadanos, en aras de los principios de eficacia y eficiencia, se considera necesario crear un Registro Auxiliar de documentos en dicha Dirección General.

Por todo ello, esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 1.2 del Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la citada Ley 30/1992, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVE:

Autorizar la creación del siguiente Registro Auxiliar de Documentos:

Registro Auxiliar de la Dirección General de Consumo.

Ubicación: C/ Juan Pablo Forner, número 9 - C.P.: 06800 - Mérida.

Horario de Atención al Público: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Teléfono: 924-008520.

Fax: 924-008521.

Correo electrónico: registro.consumo@prs.juntaex.es

Mérida, 30 de agosto de 2007.

El Secretario General,  
JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### *RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a la formación en el sector del transporte en Extremadura.*

Por Orden de 28 de diciembre de 2006 se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la formación en el sector del transporte en Extremadura para el año 2007, cuya finalidad es fomentar las acciones formativas que propongan las entidades beneficiarias en aras de la preparación, conocimientos y cualificación del motor humano que, mediante la prestación de sus servicios, contribuye al desarrollo económico de la región extremeña.

Mediante la actividad formativa continua se obtienen innegables beneficios para el profesional o el trabajador del transporte, los cuales se traducen, en términos generales, en una actualización de conocimientos de toda índole sobre tal sector referidos tanto al modo y contenido de la prestación de los servicios que aquéllos protagonizan, en cuanto a la indispensable información sobre la legalidad o normativa vigente a la que deberán adaptar sus decisiones, comportamientos, relaciones y responsabilidades.

A estos efectos, la Orden mencionada ha considerado como actividad subvencionable la realización, por los beneficiarios de la subvención, de acciones destinadas a la formación de empresarios y empleados que desarrollen su labor en la prestación de